

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### LAS PALMAS

###### *Edicto citando a valoración y vista*

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 13 de noviembre de 1987 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el párrafo 3) del artículo 7 de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas a los expedientes 81/1981 y 40/1980 y en los que figuran como presuntos inculpados:

Expediente 81/1981.—Don Jesús Zabaleta Arias, don Alejandro Zabaleta Arias, don Joaquín Arroyo Sosa, don Fernando Guerra Torres, don Francisco Catalá Mejías, don Agustín Pérez Cabrera y don Antonio Armas Socorro.

Expediente 40/1980.—«Aldiana Fuerteventura, Sociedad Anónima», don Cristóbal Franquis Suárez, don Pedro Rodríguez Medina (Apoderado de la Agencia de Aduanas de don Sebastián Hormiga Domínguez). «Compañía Córdor». Comandante de vuelo número 2.533, de 17 de mayo de 1980.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Asimismo ha acordado convocar la vista de los expedientes para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 27 de noviembre de 1987, a las diez horas.

Las Palmas, 13 de octubre de 1987.—Antonio Morillo Méndez.—5.800-A (71269).

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### *Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de Mario Rabanal González, por no hallarse en Barcelona, calle Aurora, número 10, 1.º, 1.ª, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG-278-1-86; RS-32-86, seguido a su instancia sobre infracción administrativa de contrabando, que se tramita en el Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid con fecha 10 de febrero de 1986, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

Ha sido elevado a este Tribunal Económico-Administrativo Central el escrito dirigido por usted al Administrador Inspector de la Aduana de Barcelona.

Como quiera que no hace usted manifestación expresa en cuanto a si lo que pretende es interponer reclamación económico-administrativa contra la resolución del expediente de infracción administrativa de contrabando número 286/1984, o solicitar la condonación graciable conforme al artículo 6.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), en relación con los artículos 125 al 128 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), se le encarece que, concrete cual es su

pretensión y, en el supuesto de optar por la condonación graciable deberá, conforme al artículo 127.2 del referido Reglamento, renunciar expresamente a todo ulterior recurso, y, en cualquier caso, el contencioso-administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—14.625-E (70967).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### GUADIANA

*Expropiaciones. «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de la Serena sobre el río Zújar (Badajoz)». Levantamiento de actas de ocupación.*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía; y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981 complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz), el próximo día 23 de noviembre a las trece horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 2 de noviembre de 1987.—El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.—14.948-E (72074).

*Expropiaciones. «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de la Serena sobre el río Zújar (Badajoz)». Levantamiento de actas de ocupación.*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía; y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981 complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada

obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Capilla (Badajoz), el próximo día 23 de noviembre a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 2 de noviembre de 1987.—El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.—14.949-E (72075).

#### Demarcaciones de Carreteras

##### MADRID

###### *Edicto*

Levantadas las actas previas a la ocupación, con fechas 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 de febrero de 1987, de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio incoado para la ejecución de la obra «Autovía del norte Madrid-Burgos. Desdoblamiento de Calzada. Tramo La Cabrera N-Buitrago S.. puntos kilométricos 61.170 al 73.220, aproximadamente, de la CN-1».

Esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, 6, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados, en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

###### *Ayuntamiento de Lozoyuela*

Día 17 de noviembre:

Hora 10.30: Fincas números 16, 24, 42. Hora 11: Fincas números 33, 46, 89. Hora 11.30: Fincas números 103, 41. Hora 12: Fincas números 51, 56-3. Hora 12.30: Fincas números 57-2, 58, 59. Hora 13: Fincas números 43, 44, 159. Hora 13.30: Fincas números 59 bis, 67, 72.

Día 18 de noviembre:

Hora 10: Fincas números 50, 93. Hora 10.30: Fincas números 109, 117, 77. Hora 11: Fincas números 83, 86. Hora 11.30: Fincas números 97.

105, 114. Hora 12: Fincas números 90, 106, 116. Hora 12,30: Fincas números 119, 121, 133. Hora 13: Fincas números 112, 158, 124. Hora 13,30: Fincas números 127, 129, 132.

Día 19 de noviembre:

Hora 10,30: Fincas números 135, 140, 145. Hora 11: Fincas números 149, 153, 155. Hora 11,30: Fincas números 199, 161, 163. Hora 12: Fincas números 68, 71, 79. Hora 12,30: Fincas números 95, 194, 198. Hora 13: Fincas números 164, 165, 166. Hora 13,30: Fincas números 173, 167, 169.

#### *Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya*

Día 19 de noviembre, a las diez horas, finca número 203.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe.-14.692-E (71290).

## Juntas de Puertos

### CARTAGENA

#### *Sorteo amortización de obligaciones*

El día 26 de noviembre de 1987, a las diez horas, en el edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.280 obligaciones, de las que corresponden 100 a la serie A, 200 a la serie B, 420 a la serie C, 420 a la serie D, 430 a la serie E, 330 a la serie F, 330 a la serie G, 680 a la serie H, 700 a la serie I, 370 a la serie J y 300 a la serie K.

Cartagena, 8 de octubre de 1987.-El Secretario, José Antonio de Casa Ayuso.-El Presidente, José Luis Saura Roch.-5.340-A (71572).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once treinta y dos horas del día 27 del mes de octubre de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Fabricantes de Papel y Cartón, y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 4, 8, 9, 14 y 17 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Armando García-Mendoza Raso.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.109-E (72605).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las ocho treinta horas del día 30 del mes de octubre de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Sindicato Libre Independiente de los Cuerpos de Administración de Justicia, y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación de: Sindicato Libre Independiente de los Cuerpos de Administración de Justicia, por el de: Sindicato Independiente de Justicia, y dar nueva redacción a los artículos 32

y 34 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta don Manuel Lupión Sevilla y don Pedro Gómez García.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.108-E (72604).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 30 del mes de octubre de 1987 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Segura Martínez, don Saúl Tagarro Domínguez, don Juan Santabaya Trillo y otros.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.112-E (72608).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 30 del mes de octubre de 1987 ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) de Asociación Cantabria de Auxiliares de Clínica (ACADCLI), siendo firmantes de las certificaciones acreditativas de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio y doña Yolanda Regato Carpintero.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.102-E (72598).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 28 del mes de octubre de 1987 ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación Sindical Independientes de Funcionarios (CSIF) de la Asociación Profesional de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Manuel Ferrer Bajón y don José Luis Guillén Sánchez.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.101-E (72597).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de noviembre de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Sindicato Español de Oficiales Técnicos de Vuelo (SEOTV), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Angel Blanco Trueba.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.107-E (72603).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de noviembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Ingenieros Técnicos en Minería (APITEM), y

cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Asturias, 9, 1.º, de Oviedo, siendo los firmantes del acta don José Avelino Suárez González y don Faustino Rodríguez Zapico.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.106-E (72602).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de noviembre de 1987 han sido depositados los Estatutos de Asociación Nacional de Fabricantes de Cerveza (ANFACE), y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Fernández de la Hoz, 7, Madrid, siendo el firmante del acta don Agustín Marañón Richi.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.105-E (72601).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 3 del mes de noviembre de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Española de Titulados en Publicidad, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don José Manuel Martín García y don Juan Manuel Mazo del Castillo.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.104-E (72600).

★

En cumplimiento del artículo 2.º, número 2, apartado b), y del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en esta Sección de Depósito de Estatutos y Pactos Colectivos, a las doce veinte horas del día 29 de octubre de 1987, ha sido depositado certificado extendido por el Secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Certifica: Que, reunidos los afiliados a este Sindicato convocados de forma estatutaria y habiendo más del 50 por 100 del quórum, bajo la presidencia de don Miguel Angel Martínez Padilla y actuando como Secretario de actas don Victoriano de la Morena Sanz, se inicia la reunión del día 20 de octubre de 1987, a las diecinueve quince horas, con el siguiente orden del día:

Acordar la desfederación del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Madrid de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Iniciada la reunión y tras debate sobre el punto antes citado, por la mayoría de los votos emitidos libre y secretamente, más de dos tercios favorables, se toman los siguientes acuerdos:

Este Sindicato se desfedera de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la

Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Este Sindicato manifiesta que dicha desfederación es consecuencia de el Pleno Federal de 5 de septiembre de 1987, por el cual, al parecer, se tomó la decisión de Modificación y Renovación de Estatutos; este Sindicato, como miembro de Pleno Derecho de la susodicha Federación, no recibió comunicación de convocatoria alguna y, por lo tanto, no se hace partícipe de los acuerdos que emanaron del Pleno Federal de la susodicha Federación de 5 de septiembre de 1987.

Facultamos al compañero Secretario general para que represente a este Sindicato para cuantos actos sean necesarios para que se produzca esta desfederación y, si procediera, la disolución de la susodicha Federación.

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha se finaliza la asamblea que ha tenido por objeto lo enumerado.

Y para que así conste firmo la presente en Madrid a 20 de octubre de 1987.»

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-15.099-E (72595).

★

En cumplimiento del artículo 2.º, número 2, apartado b), y del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en esta Sección de Depósito de Estatutos y Pactos Colectivos, a las doce veinte horas, del día 29 de octubre de 1987, ha sido depositado certificado extendido por el Secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Galicia de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Certifica: Que, reunidos los afiliados a este Sindicato convocados de forma estatutaria y habiendo más del 50 por 100 del quórum, bajo la presidencia de don Alejandro Pérez Camacho y actuando como Secretario de actas don Carlos Meizoso Permuy, se inicia la reunión del día 20 de octubre de 1987, a las diecinueve horas, con el siguiente y único punto del orden del día:

Acordar la desfederación del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Galicia de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Iniciada la reunión y tras debate sobre el punto antes citado, por la mayoría de los votos emitidos libre y secretamente, más de dos tercios a favor, se toman los siguientes acuerdos:

Este Sindicato se desfedera de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Este Sindicato manifiesta que dicha desfederación es consecuencia de el Pleno Federal de 5 de septiembre de 1987, por el cual, al parecer, se tomó la decisión de Modificación y Renovación de Estatutos; este Sindicato, como miembro de Pleno Derecho de la susodicha Federación, no recibió comunicación de convocatoria alguna y, por lo tanto, no se hace partícipe de los acuerdos que emanaron del Pleno Federal del 5 de septiembre de 1987.

Facultamos al compañero Secretario general para que represente a este Sindicato para cuantos actos sean necesarios para que se produzca esta desfederación y, si procediera, la disolución de la susodicha Federación Nacional.

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha finaliza la asamblea que ha tenido por objeto lo enumerado.

Y para que así conste firmo la presente en La Coruña a 20 de octubre de 1987.»

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-15.098-E (72594).

★

En cumplimiento del artículo 2.º, número 2, apartado b), y del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en esta Sección de Depósito de Estatutos y Pactos Colectivos, a las doce veinte horas, del día 29 de octubre de 1987, ha sido depositado certificado extendido por el Secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Federación Provincial de Madrid de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Certifica: Que, reunidos los afiliados a este Sindicato convocados de forma estatutaria y habiendo más del 50 por 100 del quórum, bajo la presidencia de don Francisco Marcellán Español y actuando como Secretario de actas don Julián Torres Ramírez, se inicia la reunión del día 20 de octubre de 1987, a las diecinueve treinta horas, con el siguiente y único punto del orden del día:

Acordar la desfederación del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Federación Provincial de Madrid de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Iniciada la reunión y tras debate sobre el punto antes citado, por la mayoría de los votos emitidos libre y secretamente, más de dos tercios favorables, se toman los siguientes acuerdos:

Este Sindicato se desfedera de la Federación Nacional de Sindicatos de Sanidad, Enseñanza, Correos y Administración Pública (FSP) de la Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT-AIT), Asociación Internacional de Trabajadores (expediente 935/1983).

Este Sindicato manifiesta que dicha desfederación es consecuencia de el Pleno Federal de 5 de septiembre de 1987, por el cual, al parecer, se tomó la decisión de Modificación y Renovación de Estatutos; este Sindicato, como miembro de Pleno Derecho de la susodicha Federación, no recibió comunicación de convocatoria alguna y, por lo tanto, no se hace partícipe de los acuerdos que emanaron del Pleno Federal del 5 de septiembre de 1987.

Facultamos al compañero Secretario general para que represente a este Sindicato para cuantos actos sean necesarios para que se produzca esta desfederación y, si procede, la disolución de la susodicha Federación.

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha se finaliza la asamblea que ha tenido por objeto lo enumerado.

Y para que así conste firmo la presente en Madrid a 20 de octubre de 1987.»

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-15.097-E (72593).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 4 del mes de noviembre de 1987 han sido depositados los Estatutos de Centro Regional de Jóvenes Agricultores de Aragón (CRJAA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón para los Empresarios, siendo los

firmantes del acta de constitución don Angel Salas Beltrán, don Angel Cejudo López, don Agustín Mariné Cunill y don Juan Sánchez Brunete.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores del «Alto Aragón», Huesca.

Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Teruel.

Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.111-E (72607).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 5 del mes de noviembre de 1987 han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Asesores de Inversión y Financiación de la Comunidad Aragonesa, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Ferrer Vinues, don Pablo Barrio Gordo, don Alfredo Alfranca y otros.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.110-E (72606).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 5 del mes de noviembre de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Agraria del Duero (FAD), y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Pozo Amarillo, 26, 1.º, de Salamanca, siendo los firmantes del acta don Juan del Pozo Prieto y don Lorenzo Diez.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.103-E (72599).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 5 del mes de noviembre de 1987 ha sido depositado escrito de adhesión a Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FESIE) del Sindicato Independiente de Enseñanza de Granada (SIE-GRANADA), siendo firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión don Francisco Virseda García.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.-El Jefe de Sección.-15.100-E (72596).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GIRONA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y

en el artículo 17.2 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de la cual se indican a continuación.

Referencia: 2984/7-VG.

Peticionario: «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» (antes denominada «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima»), con domicilio en avenida Portal de l'Angel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, titular de la concesión administrativa de 24 de noviembre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad», de 5 de diciembre), por Orden de la Conselleria de Industria y Energía y titular de los beneficios de utilidad pública, urgente ocupación y expropiación forzosa de los bienes afectados, otorgados por Orden de la Conselleria de Industria y Energía de 2 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad», de 2 de julio), de acuerdo con lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 18 de junio).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de las instalaciones para la conducción y suministro de gas natural tramo Vilablareix-Celrà y que comprenden las que siguen:

Ramal de distribución principal: ST-16.01.01 en AP-16.

Redes de distribución en AP-16: ST-16.01.01/01 y ST-16.01.01/02.

Varias acometidas a industrias en AP-16.

Términos municipales afectados: Vilablareix, Salt, Sant Gregori, Girona, Sarrià de Ter, Sant Julià de Ramis i Celrà.

Este proyecto constituye la cuarta fase de realización de las instalaciones comprendidas en la citada concesión de 24 de noviembre de 1986, que comprenden el gasoducto Montmeló-La Bisbal d'Empordà-Canet de Mar-Palamós.

#### Características

Ramal de distribución principal: Longitud, 17.193 metros. Diámetros: 16" y 12". Espesores: Según la categoría del emplazamiento.

Presión máxima de servicio 16 bar. Caudal: 41.577 Nm<sup>3</sup>/h.

Origen: En la Estación de Regulación y Medida de Vilablareix (VB-ERM-16.01), incluida en el «Proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Maçanet de la Selva-Vilablareix», actualmente en trámite de autorización administrativa, desde donde continúa atravesando los términos de Vilablareix, Salt, Sant Gregori, Girona, Sarrià de Ter, Sant Julià de Ramis y Celrà, desde donde continuarán las siguientes fases del proyecto de concesión hasta La Bisbal d'Empordà y Palamós.

Material: Acero.

Redes de distribución:

Red a Salt-Girona. ST-16.01.01/01.

De una longitud total de 5.684 metros, en diámetros 6", 4" y 2". Material: Acero.

Origen en el punto kilométrico 0,649 del ramal de distribución principal, atravesando los términos municipales de Salt y Girona.

Red a Sant Gregori. ST-16.01.01/02.

De una longitud de 1.870 metros, en diámetros 3" y 2". Material: Acero.

Origen en el punto kilométrico 2,548 del ramal de distribución principal.

Acometidas: Hay un total de 15 acometidas a varias industrias, en diámetros 2", 3" 4" y 6", en acero.

La presión máxima de servicio de todas las instalaciones del presente proyecto, es de 16 bar y la longitud total de las tuberías incluidas en el mismo es de 27.906 metros.

Presupuesto total: 274.423.235 pesetas.

#### Características de las servidumbres motivadas por las instalaciones

Servidumbre de paso: Las afecciones serán las siguientes:

A) La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de la señalización que sean necesarios. Todo esto tanto enterrado como a la vista. Los límites de la citada franja quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar la renovación, vigilancia y mantenimiento; por lo cual se dispondrá en la citada franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

B) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier tipo de obstáculo, el ancho máximo de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A).

D) La prohibición de plantar árboles o arbutos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado A).

E) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si fuera necesario, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias, a cada lado del eje de la canalización instalada.

Presión máxima de servicio efectiva igual o inferior a 16 bar: 1,5 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado anteriormente, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales de Industria de la Generalitat, los cuales podrán concederla, previa petición del informe a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

F) Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica, así con la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda a las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Lo cual se manifiesta para conocimiento general y en especial de los propietarios y otros titulares afectados, la relación de los cuales se incluye al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido, a fin y efecto de que puedan tener conocimiento del expediente en el cual constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Girona, avenida Jaume I, 41-43, y, presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo

de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Girona, 15 de octubre de 1987.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Josep Coll Ramón.—14.043-C (71518).

#### ANEXO

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE GERONA

Abreviaturas utilizadas: FN = finca número. Datos catastrales: PO = polígono, PA = parcela número, N = naturaleza, TD = titular, domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso en metros cuadrados, SO = ocupación temporal en metros cuadrados, Ls = labor de secano, Vñ = viña, Fr = frutales, Mb = monte bajo, Er = yermo, Ma = monte alto (bosque), Rf = repoblación forestal, Al = almendros, Hu = huerta, Ol = olivares, Lr = labor de regadío, Ca = cantera, Ep = yermo pastoreos, Pl = plantación, Cmo = camino, A = autopista, Renfe = ferrocarril, Ind = industria, Río = río, Ctra. = carretera, Acq = acequia, Vv = Vivero, Pista = pista, Bco = barranco, Urb = urbana, Cem = cementerio, Ri = riera, Ar = arroyo, To = torrente, Vt = vía tren (part).

*Término municipal de Vilablareix (ramal de distribución principal)*

FN-GE-VB-31. PO-3. PA—. TD: Ayuntamiento. Vilablareix (Girona). SP: 11,25. SO: 24,75. N: Cno. SP: 35,43. SO: 90,57. N: Er.

FN-GE-VB-34. PO-3. PA-76. TD: Pedro Casellas Casals, Sant Dionisi, 3, Salt (Girona). SP: 12,00. SO: 42,00. N: Lr.

FN-GE-VB-35. PO-3. PA—. TD: Ayuntamiento. Vilablareix (Girona). SP: 15,00. SO: 45,00. N: Er. SP: 11,10. SO: 33,30. N: Cno.

Acometida a industria.

FN-GE-VB-34. PO-3. PA-76. TD: Pedro Casellas Casals, Sant Dionisi, 3, Salt (Girona). SP: 522,66. SO: 522,66. N: Lr.

*Término municipal de Salt (ramal de distribución principal)*

FN-GE-ST-1. PO-2. PA—. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 9,75. SO: 29,25. N: Cno. SP: 21,30. SO: 63,90. N: Er.

FN-GE-ST-3. PO-2. PA—. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 24,60. SO: 77,40. N: Er. SP: 10,11. SO: 30,33. N: Cno.

FN-GE-ST-4. PO-2. PA-1. TD: José Luis Mateos Yánez, Poeta Marquina, 11, Girona. SP: 309,00. N: Lr.

FN-GE-ST-7. PO-2. PA-81. TD: Fernando Marco Vidal, «Mas Xapas», Vilablareix (Girona). SP: 422,55. SO: 1.317,45. N: Lr.

FN-GE-ST-8. PO-2. PA-2-87. TD: Desconocido. SP: 294,75. SO: 887,25. N: Lr.

FN-GE-ST-9. PO-2. PA-94, 95. TD: «Maret, Sociedad Anónima», carretera de Sitjar a Salt, sin número, Salt (Girona). SP: 569,10. SO: 1.733,70. N: Er. SP: 16,80. SO: 50,40. N: Cno.

FN-GE-ST-11. PO-2. PA—. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 18,99. SO: 56,97. N: Cno.

FN-GE-ST-12. PO-2. PA-93. TD: José Luis Mateos Yánez, Poeta Marquina, 11, Girona. SP: 227,46. SO: 682,38. N: Er. SP: 6,00. SO: 18,00. N: Acq.

FN-GE-ST-13. PO-2. PA—. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 16,59. SO: 55,41. N: Cno. SP: 42,21. SO: 107,50. N: Er.

FN-GE-ST-15. PO-2. PA—. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 42,96. SO: 128,88. N: Er. SP: 13,50. SO: 40,50. N: Cno.

FN-GE-ST-16. PO-urb. PA—. TD: «Frigoríficos del Ter, Sociedad Anónima», Major, sin número, Salt (Girona). SP: 375,00. SO: 1.125,00. N: Ind.

FN-GE-ST-17. PO-urb. PA—. TD: Pista. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 37,80. SO: 113,40. N:

Er. SP: 30,00. SO: 90,00. N: Pista. SP: 27,15. SO: 81,45. N: Mb.

FN-GE-ST-18. PO-urb. PA-. TD: Autopista A-7. «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: 92,55. SO: -. N: A.

FN-GE-ST-19. PO-urb. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 24,30. SO: 72,90. N: Mb. SP: 93,54. SO: 452,45. N: Cno.

FN-GE-ST-20. PO-urb. PA-. TD: Sr. Alambra. Girona. SP: 578,79. SO: 1736,37. N: Er.

FN-GE-ST-21. PO-urb. PA-. TD: Urbana. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: -. SO: -. N: Urb.

FN-GE-ST-22. PO-urb. PA-. TD: Manufacturas Gassol, plaça de les Ludrigues, Salt (Girona). SP: 363,72. SO: 806,28. N: Er.

FN-GE-ST-23. PO-5. PA-. TD: Acequia. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 72,90. SO: 230,20. N: Cno.

FN-GE-ST-24. PO-5. PA-14-15. TD: Manuel Geli, Major, Salt (Girona). SP: 91,74. SO: 172,50. N: Cno. SP: 245,94. SO: 960,54. N: Mb.

FN-GE-ST-25. PO-5. PA-. TD: Acequia de Munart. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 41,25. SO: 123,75. N: Acq.

FN-GE-ST-26. PO-6. PA-201. TD: Carmen Blanquera, calle Fortuny, Salt (Girona). SP: 93,60. SO: 280,80. N: Lr.

FN-GE-ST-28. PO-6. PA-. TD: Acequia. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: -. SO: 187,00. N: Acq.

FN-GE-ST-29. PO-6. PA-203, 223, 224. TD: Esteve Casellas, Professó, 21, Salt (Girona). SP: 421,44. SO: 1204,32. N: Lr.

FN-GE-ST-31. PO-6. PA-225, 226, 25, 258. TD: Francisco Coll, calle Doctor Fleming, Salt (Girona). SP: 81,90. SO: 68,25. N: Lr. SP: 63,75. SO: 53,13. N: Pl. SP: -. SO: 216,00. N: Er.

FN-GE-ST-34. PO-6. PA-394. TD: Pere Cases, Tramontana, 9, Salt (Girona). SP: 91,83. SO: 105,00. N: Er. SP: 18,37. SO: 135,00. N: Pl.

FN-GE-ST-36. PO-6. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 20,25. SO: 60,75. N: Cno.

FN-GE-ST-37. PO-6. PA-393. TD: Miguel Casellas (Girona). SP: 124,20. SO: 250,80. N: Er. SP: -. SO: 50,00. N: Pl.

FN-GE-ST-39. PO-6. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 35,70. SO: 615,00. N: Cno. SP: 273,90. SO: 1261,70. N: Mb.

FN-GE-ST-41. PO-6. PA-392. TD: Josep Bagué, Mollera, 18, Salt (Girona). SP: 55,50. SO: 67,50. N: Pl.

FN-GE-ST-42. PO-6. PA-391. TD: Comandante Pina, calle de la Devesa, Girona. SP: 85,35. SO: 85,35. N: Lr.

FN-GE-ST-43. PO-6. PA-390. TD: Sr. Planas, calle Professó, Salt (Girona). SP: 85,50. SO: 85,50. N: Pl.

FN-GE-ST-44. PO-6. PA-388, 389. TD: Joan Rigau, Llarç, sin número, Salt (Girona). SP: 90,48. SO: 90,48. N: Pl.

FN-GE-ST-45. PO-6. PA-387. TD: Joan Vila, calle del Pou, 2, Salt (Girona). SP: 76,05. SO: 76,05. N: Pl.

FN-GE-ST-46. PO-6. PA-386. TD: Huguet. Girona. SP: 89,55. SO: 89,55. N: Pl.

FN-GE-ST-47. PO-6. PA-385. TD: Pere Casellas, Sant Dionisi, 9, Salt (Girona). SP: 117,00. SO: 117,00. N: Pl.

FN-GE-ST-48. PO-6. PA-245. TD: Municipal. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 298,20. SO: 895,80. N: Mb. SP: 92,25. SO: 276,75. N: Ma. SP: 120,45. SO: 132,50. N: Pl. SP: 58,35. SO: 87,50. N: Er.

FN-GE-ST-49. PO-6. PA-. TD: Río Ter. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 66,48. SO: 199,44. N: Río. SP: 19,95. SO: 59,85. N: Mb.

Acometida a industria.

FN-GE-ST-1. PO-2. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 132,60. SO: 132,60. N: Cno.

FN-GE-ST-50. PO-2. PA-51. TD: Desconocido. SP: 363,15. SO: 363,15. N: Lr. SP: 3,00. SO: 3,00. N: Acq.

FN-GE-ST-53. PO-2. PA-48. TD: Desconocido. SP: 184,20. SO: 184,20. N: Lr.

FN-GE-ST-55. PO-2. PA-46. TD: Josep Puig, «Mas Pib», Salt (Girona). SP: 90,00. SO: 111,00. N: Lr.

FN-GE-ST-56. PO-2. PA-45. TD: Joan Estella Llaona, Doctor Castany, 30, Salt (Girona). SP: 144,00. SO: 165,00. N: Lr.

FN-GE-ST-58. PO-2. PA-. TD: Gas Girona, Salt (Girona). SP: 334,50. SO: 334,50. N: Lr. SP: 2,40. SO: 2,40. N: Acq.

FN-GE-ST-59. PO-1. PA-41. TD: Josep Bruguier Vians, Tera de Miguelet, 14, Girona. SP: 2,40. SO: 2,40. N: Acq. SP: 135,00. SO: 135,00. N: Lr.

FN-GE-ST-62. PO-1. PA-42. TD: Manuel Esparch Sánchez, «Mas Pib», Salt (Girona). SP: 85,48. SO: 85,98. N: Lr.

FN-GE-ST-64. PO-1. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Salt (Girona). SP: 27,52. SO: 26,52. N: Cno.

*Término municipal de Sant Gregori (ramal de distribución principal)*

FN-GE-SG-1. PO-9. PA-. TD: Río Ter. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 60,30. SO: 180,90. N: Mb. SP: 39,00. SO: 117,00. N: Río.

FN-GE-SG-2.1. PO-9. PA-66. TD: Masuet Vila Aurich. SP: 505,19. SO: 1397,50. N: Ma. SP: 12,00. SO: 27,24. N: Cno. SP: 230,30. SO: 698,90. N: Er. SP: 210,60. SO: 965,50. N: Mb.

FN-GE-SG-2.2. PO-9. PA-. TD: Autopista A-7. «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: 89,55. SO: -. N: A.

FN-GE-SG-3. PO-4. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Gregori (Girona). SP: 54,50. SO: 65,50. N: Cno.

Red de distribución.

FN-GE-SG-2.1. PO-9. PA-66. TD: Masuet Vila Aurich. SP: 186,60. SO: 179,10. N: Ma.

FN-GE-SG-3. PO-9. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Gregori (Girona). SP: 56,55. SO: 61,35. N: Cno.

FN-GE-SG-4. PO-9. PA-58. TD: Asunción Soler Dalmau, Bescano (Girona). SP: 1261,56. SO: 1261,56. N: Lr.

FN-GE-SG-5. PO-9. PA-57. TD: Narcís Capell, carretera de Sant Gregori, sin número, Sant Gregori (Girona). SP: 144,30. SO: 140,70. N: Lr.

FN-GE-SG-11. PO-9. PA-59, 60. TD: Pinsos Raves, carretera de Sant Gregori, Sant Gregori (Girona). SP: 172,35. SO: 169,65. N: Er. SP: 446,70. SO: 446,70. N: Ind. SP: 65,55. SO: 65,55. N: Cno.

FN-GE-SG-13. PO-9. PA-70. TD: Josep Oliu Rosell, calle Juli Garreta, Girona. SP: 39,00. SO: 48,00. N: Ma. SP: 775,62. SO: 775,62. N: Lr.

FN-GE-SG-14. PO-9. PA-. TD: Torrente de Garrec. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 14,85. SO: 14,85. N: To.

FN-GE-SG-16. PO-9. PA-72. TD: Joan Teixidó Pou, «Can Marsab», Madremanya (Girona). SP: 237,00. SO: 237,00. N: Lr.

FN-GE-SG-17. PO-9. PA-71. TD: Josep Oliu Rosell, calle Juli Garreta, Girona. SP: 110,25. SO: 111,75. N: Pl.

FN-GE-SG-18. PO-9. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Gregori (Girona). SP: 14,40. SO: 14,40. N: Cno.

FN-GE-SG-20. PO-9. PA-73. TD: Joan Teixidó Pou, «Can Marsab», Madremanya (Girona). SP: 596,13. SO: 596,13. N: Lr.

FN-GE-SG-23. PO-9. PA-77. TD: Factoria Guermobel, carretera Sant Gregori, Sant Gregori (Girona). SP: 67,95. SO: 67,95. N: Ind. SP: 294,90. SO: 264,90. N: Er.

FN-GE-SG-24. PO-9. PA-76. TD: Roberto Prat Moret, carretera Sant Gregori, Sant Gregori (Girona). SP: 233,55. SO: 233,55. N: Fr.

FN-GE-SG-26.2. PO-18. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Gregori (Girona). SP: 17,10. SO: 17,10. N: Cno.

FN-GE-SG-31. PO-9. PA-78. TD: Robert Prat Moret, carretera Sant Gregori, Sant Gregori (Girona). SP: 75,96. SO: 75,96. N: Lr. SP: 37,80. SO: 37,80. N: Ma.

FN-GE-SG-32. PO-9. PA-. TD: Torrente de Garravia. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis Barcelona. SP: 28,65. SO: 28,65. N: Ar.

FN-GE-SG-33. PO-9. PA-85. TD: Enric Guifre Noguera, «Can Rech», Estanyol (Girona). SP: 24,15. SO: 24,15. N: Er. SP: 733,62. SO: 733,62. N: Lr.

*Término municipal de Girona (ramal de distribución principal)*

FN-GE-GE-2. PO-9. PA-urb. TD: Mansuet Vila Aurich. SP: 364,10. SO: 1118,30. N: Mb. SP: 15,00. SO: 45,00. N: Cno.

FN-GE-GE-3. PO-9. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Girona. SP: 53,94. SO: 161,82. N: Er. SP: 5,10. SO: 15,30. N: Cno. SP: 18,60. SO: 55,80. N: Pista.

FN-GE-GE-5. PO-9. PA-urb. TD: Ernesto Coloma Jordi, carretera Sant Gregori, sin número, Girona. SP: 160,05. SO: 510,50. N: Lr. SP: 9,00. SO: 27,00. N: Cno.

FN-GE-GE-6. PO-9. PA-urb. TD: Distrib. Papelera del Ter, carretera Sant Gregori, sin número, Girona. SP: 342,27. SO: 773,73. N: Er. SP: 183,45. SO: 550,35. N: Lr. SP: 352,80. SO: 1065,40. N: Ind. SP: 34,68. SO: 104,04. N: Cno.

FN-GE-GE-7. PO-9. PA-urb. TD: Ernesto Coloma Jordi, carretera Sant Gregori, sin número, Girona. SP: 186,90. SO: 556,70. N: Lr. SP: 2,40. SO: 7,20. N: Cno.

FN-GE-GE-8. PO-9. PA-urb. TD: Josefa Darnas Masó, «Mas Badó», Sant Gregori (Girona). SP: 2,40. SO: 7,20. N: Cno. SP: 217,86. SO: 628,14. N: Lr.

FN-GE-GE-9. PO-9. PA-. TD: Carretera G-531. Generalitat de Catalunya, Doctor Roux, 80, Barcelona. SP: 50,22. SO: 150,66. N: Er. SP: -. SO: 175,50. N: Ctra.

FN-GE-GE-11. PO-8. PA-2. TD: Joan Montje Sureda, «Can Clara», Barri Domeny, Girona. SP: 24,30. SO: 72,90. N: Er. SP: 904,50. SO: 2622,70. N: Lr.

FN-GE-GE-18. PO-8. PA-. TD: Torrente Merdanga. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 121,95. SO: 365,85. N: Ma. SP: 7,80. SO: 23,40. N: Ri.

FN-GE-GE-22. PO-8. PA-6. TD: Lluís Batlle, plaça del Oli, 1, Girona. SP: 491,85. SO: 1410,15. N: Lr.

FN-GE-GE-23. PO-8. PA-urb. TD: Joan Montje Sureda, «Can Clara», Barri Domeny, Girona. SP: 374,70. SO: 1131,30. N: Lr.

FN-GE-GE-24. PO-8. PA-urb. TD: Obispado de Girona. Girona. SP: 24,45. SO: 73,35. N: Er. SP: 24,15. SO: 72,45. N: Cno. SP: 96,45. SO: 289,35. N: Pista.

FN-GE-GE-26. PO-8. PA-urb. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: 170,94. SO: 512,82. N: Lr.

FN-GE-GE-33. PO-8. PA-urb. TD: Joan Montje Sureda, «Can Clara», Barri Domeny, Girona. SP: 222,90. SO: 668,70. N: Lr.

FN-GE-GE-37. PO-8. PA-urb. TD: Francisco Vidal Ros, «Can Vidal», Madremanya (Girona). SP: 133,50. SO: 400,50. N: Lr.

FN-GE-GE-38. PO-8. PA-urb. TD: María Teresa Cases, «Can Cases», Barri Domeny (Girona). SP: 114,00. SO: 342,00. N: Lr.

FN-GE-GE-39. PO-8. PA-urb. TD: Joan Montje Sureda, «Can Clara», Barri Domeny, Girona. SP: 51,00. SO: 153,00. N: Lr.

FN-GE-GE-40. PO-8. PA-. TD: Torrente. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: -. SO: 18,00. N: To.

FN-GE-GE-41. PO-8. PA-urb. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: 253,65. SO: 706,35. N: Lr.

FN-GE-GE-42. PO-8. PA-urb. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: 11,10. SO: 33,30. N: Cno.

FN-GE-GE-45. PO-9. PA-urb. TD: Francisco Vidal Ros, «Mas Vidal», Madremanya (Girona). SP: 921,66. SO: 2810, 34. N: Lr.

FN-GE-GE-46. PO-9. PA-urb. TD: Camino. Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: 30,30. SO: 90,90. N: Pista.

FN-GE-GE-47. PO-9. PA-12. TD: Francisco Vidal Ros, «Mas Vidal», Madremanya (Girona). SP: 192,15. SO: 576,45. N: Lr.

FN-GE-GE-48. PO-9. PA-11. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: 101,85. SO: 305,55. N: Lr.

FN-GE-GE-49. PO-9. PA-urb. TD: Camino. Ayuntamiento. Girona. SP: 896,49. SO: 703,51. N: Cno.

FN-GE-GE-50. PO-9. PA-10. TD: Josep Morell Bosch, «Can Benet», Barri Domeny, Girona. SP: 117,30. SO: 319,00. N: Lr.

FN-GE-GE-51. PO-9. PA-urb. TD: Francisco Vidal Ros, «Can Vidal», Madremanya (Girona). SP: 81,12. SO: 175,76. N: Lr.

FN-GE-GE-52. PO-9. PA-urb. TD: Narcís Vidal Baronet, «Can Masanan», Barri Domeny, Girona. SP: 32,10. SO: 117,90. N: Lr.

FN-GE-GE-53. PO-9. PA-3. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: --. SO: 32,00. N: Lr.

FN-GE-GE-54. PO-9. PA-urb. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Girona. SP: --. SO: 162,00. N: Lr.

FN-GE-GE-55. PO-9. PA-4. TD: Francisco Vidal Ros, «Can Vidal», Madremanya (Girona). SP: --. SO: 360,00. N: Lr.

FN-GE-GE-57. PO-9. PA-3. TD: Josep Masó Bru, «Can Bru», Barri Domeny, Girona. SP: --. SO: 52,00. N: Lr.

FN-GE-GE-58. PO-9. PA-2. TD: Francisco Vidal Ros, «Can Vidal», Madremanya (Girona). SP: --. SO: 50,00. N: Lr.

FN-GE-GE-59. PO-9. PA-1. TD: Convento de las Hijas María Inmaculada, Girona. SP: 188,40. SO: 566,60. N: Er. SP: 6,15. SO: 113,80. N: Cno.

FN-GE-GE-63. PO-8. PA-urb. TD: Carretera G-531. Generalitat de Catalunya, Doctor Roux, 80, Barcelona. SP: --. SO: 297,00. N: Ctra.

FN-GE-GE-68. PO-9. PA-urb. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Girona. SP: --. SO: --. N: Urb.

FN-GE-GE-70. PO-9. PA-urb. TD: Riera de Fontajau, Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 41,25. SO: 96,25. N: Ri.

FN-GE-GE-72. PO-7. PA-urb. TD: Institut Català del Sól, Córcega, 289, Barcelona. SP: 963,66. SO: 2293,58. N: Er. SP: 39,30. SO: 91,70. N: Cno. SP: 75,93. SO: 179,39. N: Pista.

FN-GE-GE-73. PO-7. PA-urb. TD: Institut Català del Sól, Córcega, 289, Barcelona. SP: 36,45. SO: 25,50. N: Pista. SP: --. SO: 684,00. N: Er.

FN-GE-GE-74. PO-7. PA-urb. TD: Pista del Hospital. Ayuntamiento. Girona. SP: 471,54. SO: 329,36. N: Pista.

FN-GE-GE-76. PO-7. PA-urb. TD: Diputación de Girona, San Martí, 5, Girona. SP: 501,15. SO: 1159,50. N: Ls. SP: 210,06. SO: 490,14. N: Mb.

FN-GE-GE-77. PO-7. PA-urb. TD: Camino. Ayuntamiento. Girona. SP: 26,85. SO: 62,65. N: Cno.

FN-GE-GE-79. PO-7. PA-urb. TD: Diputación de Girona, San Martí, 5, Girona. SP: 360,77. SO: 750,10. N: Ma. SP: 292,39. SO: 653,50. N: Er. SP: 208,60. SO: 689,80. N: Cno. SP: 330,60. SO: 991,20. N: Mb. SP: --. SO: 162,50. N: Ls.

Acometida a industria.

FN-GE-GE-3. PO-9. PA-urb. TD: Pista. Ayuntamiento. Girona. SP: 19,20. SO: 19,20. N: Pista.

FN-GE-GE-9. PO-9. PA-urb. TD: Carretera G-531. Generalitat de Catalunya, Doctor Roux, 80,

Barcelona. SP: 12,45. SO: 12,45. N: Mb. SP: --. SO: 37,50. N: Ctra.

FN-GE-GE-11. PO-8. PA-2. TD: Joan Montje Sureda, «Can Claras», Barri Domeny, Girona. SP: 19,50. SO: --. N: Er. SP: 9,30. SO: 9,30. N: Mb.

FN-GE-GE-15. PO-9. PA-urb. TD: Sociedad Nestlé, AEPA, carretera Sant Gregori, sin número, Girona. SP: 10,05. SO: 10,05. N: Er.

FN-GE-GE-80.1. PO-urb. PA-urb. TD: Carretera N-II. MOPU, Maestro Nicolau, 17-19, Barcelona. SP: 434,67. SO: 289,78. N: Ctra.

FN-GE-GE-81.2. PO-12. PA-urb. TD: Renfe, avenida Marqués de Argentera, sin número, Barcelona. SP: 51,90. SO: --. N: Renfe.

FN-GE-GE-82. PO-12. PA-urb. TD: Pista. Ayuntamiento. Girona. SP: 7,20. SO: 13,80. N: Er. SP: 1026,18. SO: 886,18. N: Pista.

FN-GE-GE-85. PO-12. PA-86. TD: Narcís Pradas Puig, «Mas Coll», Barri Pedret, Girona. SP: --. SO: 25,00. N: Mb. SP: --. SO: 85,00. N: Lr.

FN-GE-GE-88. PO-12. PA-77. TD: Narcís Mas Hereu, «Can Camaret», Barri Pont Major, Girona. SP: --. SO: 15,00. N: Er.

FN-GE-GE-91. PO-12. PA-85, 86. TD: DECSA, Barri Pont Major, Girona. SP: 19,32. SO: 16,68. N: Er.

Red de distribución.

FN-GE-GE-92. PO-urb. PA-urb. TD: Carretera G-533. Generalitat de Catalunya, Doctor Roux, 80, Barcelona. SP: --. SO: 64,08. N: Ctra.

FN-GE-GE-93. PO-urb. PA-urb. TD: Torre del Marroc. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 48,78. SO: 48,78. N: Ri.

FN-GE-GE-96. PO-urb. PA-urb. TD: Joaquin Bachs Esparraguera, avenida Sant Narcís, 25, Girona. SP: 65,34. SO: 72,66. N: Ma. SP: 427,98. SO: 562,77. N: Lr.

*Término municipal de Sarrià de Ter ramal de distribución principal*

FN-GE-SE-1. PO-5. PA-urb. TD: Agustí Adrià, Plaça Marqués de Camps, 8, Girona. SP: 132,169. SO: 114,85. N: Cno. SP: 57,75. SO: 407,00. N: Ls. SP: 27,90. SO: 357,60. N: Mb. SP: 27,90. SO: 24,60. N: Ma.

FN-GE-SE-2. PO-5. PA-46. TD: Pedro Batllori Cos, «Can Rovira», Sarrià de Ter (Girona). SP: 259,38. SO: 591,22. N: Ma.

FN-GE-SE-3. PO-5. PA-49. TD: Pere Carabulosa Planas, polígono industrial, Sarrià de Ter (Girona). SP: 180,63. SO: 39,47. N: Er. SP: 192,96. SO: 467,52. N: Ls. SP: 18,00. SO: 37,50. N: Mb. SP: --. SO: 8,25. N: Ma.

FN-GE-SE-5. PO-5. PA-urb. TD: Construcciones Caiba, polígono industrial Sarrià de Ter (Girona). SP: 261,72. SO: 610,68. N: Mb.

FN-GE-SE-6. PO-5. PA-54. TD: Pedro Batllori Cos, «Can Rovira», Sarrià de Ter (Girona). SP: 83,40. SO: 148,10. N: Mb. SP: 229,80. SO: 80,25. N: Cno. SP: --. SO: 390,05. N: Ls.

FN-GE-SE-8. PO-5. PA-55. TD: Rosario Causa Durán, Girona. SP: 112,33. SO: 53,83. N: Cno. SP: 329,92. SO: 4.066,60. N: Ls. SP: --. SO: 58,50. N: Ma.

FN-GE-SE-12. PO-5. PA-urb. TD: Camino. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: 313,23. SO: 576,12. N: Cno.

FN-GE-SE-13. PO-5. PA-urb. TD: «Agustí Mas Oliver, Sociedad Anónima», Banyoles (Girona). SP: --. SO: 98,00. N: Er. SP: --. SO: 10,00. N: Cno.

FN-GE-SE-14. PO-5. PA-urb. TD: Mercedes Coc, carretera N-II, sin número, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 46,75. N: Lr.

FN-GE-SE-15. PO-5. PA-urb. TD: Polígono industrial. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: --. N: --.

FN-GE-SE-16. PO-5. PA-urb. TD: Pere Pla, carretera N-II, sin número, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 433,25. N: Lr.

FN-GE-SE-17. PO-5. PA-urb. TD: Camino. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: --. N: Cno.

FN-GE-SE-18. PO-5. PA-urb. TD: «Torras Hostench, Sociedad Anónima», Gran Vía Corts Cata-

lanes, 618, Barcelona. SP: 489,03. SO: 953,57. N: Er. 1. SP: 383,53. SO: 760,72. N: Mb.

FN-GE-SE-19. PO-5. PA-urb. TD: Carretera N-II. MOPU, Maestro Nicolau, 17-19, Barcelona. SP: 201,72. SO: 309,63. N: Ctra. SP: --. SO: 316,50. N: Mb.

FN-GE-SE-21. PO-urb. PA-urb. TD: Domingo Bruguera Franc, carrer José Flores, Sarrià de Ter (Girona). SP: 176,85. SO: 509,22. N: Er. SP: 115,10. SO: 77,22. N: Ind.

FN-GE-SE-22. PO-urb. PA-urb. TD: Calle José Flores. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: 445,19. SO: 1.725,81. N: Pista.

FN-GE-SE-23. PO-urb. PA-urb. TD: Sindicat de Pagesos, talleres, calle José Flores, Sarrià de Ter (Girona). SP: 70,00. SO: 54,00. N: Ind.

FN-GE-SE-24. PO-urb. PA-urb. TD: Manipulados del Ter, carrer José Flores, Sarrià de Ter (Girona). SP: 209,62. SO: 461,17. N: Er.

FN-GE-SE-32. PO-urb. PA-urb. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: --. N: Urb.

FN-GE-SE-33. PO-urb. PA-urb. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: --. N: Urb.

FN-GE-SE-34. PO-urb. PA-urb. TD: Concepció Mateu, Farmacia Mateu, Bordils (Girona). SP: 42,75. SO: 60,00. N: Cno. SP: 102,00. SO: 43,25. N: Lr.

FN-GE-SE-35. PO-urb. PA-urb. TD: Miguel Oliveras, Carrera Final, sin número, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 43,50. N: Lr.

FN-GE-SE-36. PO-urb. PA-urb. TD: Josep Casadevall, Major, 11, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 73,50. N: Lr.

FN-GE-SE-37. PO-urb. PA-urb. TD: Pista. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: 612,63. SO: 1.194,60. N: Pista.

FN-GE-SE-40. PO-urb. PA-urb. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 86,00. N: Er.

FN-GE-SE-42. PO-urb. PA-urb. TD: Josep Casadevall, Major, 11, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 62,50. N: Er.

FN-GE-SE-43. PO-urb. PA-urb. TD: Acceso autopista A-7. «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: 50,40. SO: --. N: Ctra. SP: --. SO: 8,25. N: Er.

Acometida a industria.

FN-GE-SE-37. PO-urb. PA-urb. TD: Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: 67,50. SO: 135,50. N: Er. SP: 438,90. SO: 397,60. N: Cno. SP: 6,00. SO: --. N: Pista.

FN-GE-SE-41. PO-urb. PA-urb. TD: Josep Casadevall, Major, 11, Sarrià de Ter (Girona). SP: --. SO: 152,00. N: Lr.

FN-GE-SE-43. PO-urb. PA-urb. TD: Acceso autopista A-7. «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: --. SO: 155,67. N: Ctra. SP: 13,00. SO: --. N: Er.

Acometida a industria.

FN-GE-SE-37. PO-urb. PA-urb. TD: Ayuntamiento. Sarrià de Ter (Girona). SP: 4,53. SO: 3,03. N: Cno. SP: 48,94. SO: 101,38. N: Ctra.

FN-GE-SE-43. PO-urb. PA-urb. TD: Acceso autopista A-7. «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: 48,94. SO: 101,38. N: Ctra.

*Término municipal de Sant Julià de Ramis (ramal de distribución principal)*

FN-GE-JR-1. PO-urb. PA-urb. TD: Desconocido. SP: 251,777. SO: 151,06. N: Er. SP: 21,25. SO: 12,75. N: Cno.

FN-GE-JR-2. PO-urb. PA-urb. TD: Calle. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 29,70. SO: 505,00. N: Pista.

FN-GE-JR-3. PO-urb. PA-urb. TD: «Torras Hostench, Sociedad Anónima», Gran Vía Corts Catalanes, 618, Barcelona. SP: 364,50. SO: 847,37. N: Er. SP: 184,45. SO: 498,62. N: Cno.

FN-GE-JR-4. PO-. PA-. TD: Carretera N-II. MOPU. Maestro Nicolau, 17-19, Barcelona. SP: -. SO: -. N: Ctra.

FN-GE-JR-11. PO-. PA-. TD: María Olivera, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 9,00. SO: 33,00. N: Er.

FN-GE-JR-12. PO-. PA-. TD: Julia Rivas, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 13,57. SO: 49,77. N: HU. SP: 192,50. SO: 15,75. N: Er.

FN-GE-JR-13. PO-. PA-. TD: Enriqueta Bofill, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 3,00. SO: 106,75. N: Hu.

FN-GE-JR-17. PO-. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 11,76. SO: 15,00. N: Cno.

FN-GE-JR-18. PO-. PA-. TD: Enriqueta Bofill, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 142,05. SO: 315,00. N: Lr.

FN-GE-JR-19. PO-. PA-. TD: Jordi Casadevall, «Can Jordi del Rei», Sarrià de Ter (Girona). SP: 772,92. SO: 1.054,52. N: Lr.

FN-GE-JR-20. PO-. PA-. TD: Joan Feliu, calle Climent, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: -. SO: 71,77. N: Er. SP: -. SO: 8,83. N: Cno.

FN-GE-JR-22. PO-. PA-. TD: Zona industrial. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 177,22. SO: 140,90. N: Er. SP: 14,72. SO: 32,00. N: Cno. SP: 38,15. SO: 1.060,10. N: Pista.

FN-GE-JR-23. PO-. PA-. TD: Joan Cadenas, calle 10 de Juny, 1, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 120,21. SO: 289,50. N: Mb. SP: 113,70. SO: 161,75. N: Cno. SP: 102,90. SO: 177,28. N: Er.

FN-GE-JR-24. PO-. PA-. TD: Narciso Omedes Colomer, Santa Eugenia, 7, Girona. SP: 201,60. SO: 398,40. N: Mb.

FN-GE-JR-25. PO-. PA-. TD: Narciso Omedes Colomer, Santa Eugenia, 7, Girona. SP: 209,67. SO: 535,33. N: Er. SP: 391,80. SO: 895,70. N: Mb.

FN-GE-JR-26. PO-. PA-. TD: Herederos de Pere Xifra. SP: 235,50. SO: 537,00. N: Mb.

FN-GE-JR-28. PO-. PA-. TD: Josep Portolés Roca, calle Mahor, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 96,90. SO: 226,10. N: Mb. SP: 52,02. SO: 164,23. N: Lr.

FN-GE-JR-29. PO-. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 48,60. SO: 106,40. N: Cno.

FN-GE-JR-30. PO-. PA-. TD: Francisco Oliveras, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 192,30. SO: 432,70. N: Lr.

FN-GE-JR-31. PO-. PA-. TD: Riera de la Garriga. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 84,72. SO: 197,68. N: Ma. SP: 9,00. SO: 21,00. N: Ri.

FN-GE-JR-32. PO-. PA-. TD: Salvi Jorda, Veinat de la Garriga, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 389,85. SO: 890,15. N: Mb.

FN-GE-JR-34. PO-. PA-. TD: Pista. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 19,50. SO: 21,00. N: Pista.

FN-GE-JR-36. PO-. PA-. TD: Ramón Casellas, travesía de la Creu, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 38,40. SO: 89,60. N: Cno. SP: 138,15. SO: 322,35. N: Mb.

FN-GE-JR-37. PO-. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 21,39. SO: 49,91. N: Cno.

FN-GE-JR-38. PO-. PA-. TD: Josep Portolés Roca, calle Major, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 191,70. SO: 447,30. N: Lr.

FN-GE-JR-39. PO-. PA-. TD: Miguel Oliveras Casals, «El Castell», Sarrià de Ter (Girona). SP: 392,40. SO: 915,60. N: Lr.

FN-GE-JR-40. PO-. PA-. TD: Pere Darnés, restaurante «Can Darnés», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 179,10. SO: 417,90. N: Lr.

FN-GE-JR-41. PO-. PA-. TD: Joaquín Amigó, «Pells Amigó», carretera nacional II, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 175,50. SO: 409,50. N: Lr.

FN-GE-JR-42. PO-. PA-. TD: Autopista A-7. Autopistas «Concesionaria Española, Sociedad Anónima», plaça Gala Placidia, 1, Barcelona. SP: 168,30. SO: 224,40. N: Hu.

FN-GE-JR-44. PO-. PA-. TD: Zona urbana. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: -. SO: -. N: Urb.

FN-GE-JR-45. PO-. PA-. TD: Carretera nacional II. MOPU. Maestro Nicolau, 17-19, Barcelona. SP: -. SO: -. N: Ctra.

FN-GE-JR-46. PO-. PA-. TD: Joan Puig, «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 119,40. SO: 278,60. N: Er.

FN-GE-JR-48. PO-. PA-. TD: Riera de la Garriga. Confederació Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 35,01. SO: 81,69. N: Mb. SP: 9,00. SO: 21,00. N: Ri.

FN-GE-JR-49. PO-. PA-. TD: Herederos de Pere Xifra. SP: 670,98. SO: 1.599,02. N: Ls.

FN-GE-JR-51. PO-. PA-. TD: Josep Portolés Roca, calle Major, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 21,18. SO: 52,29. N: Cno. SP: 31,80. SO: 69,73. N: Er. SP: 230,25. SO: 554,75. N: Mb. SP: 224,28. SO: 610,72. N: Ls. SP: 29,10. SO: 45,90. N: Hu.

FN-GE-JR-52. PO-. PA-. TD: Miguel Oliveras Casals, «El Castell», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 181,65. SO: 453,35. N: Ma. SP: 296,55. SO: 658,45. N: Mb.

FN-GE-JR-53. PO-. PA-. TD: Pista. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 21,00. SO: 49,00. N: Pista.

FN-GE-JR-54. PO-. PA-. TD: Julia Ribas, carretera de Francia, sin número, Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 7,50. SO: 74,50. N: Cno. SP: 895,50. SO: 2.032,50. N: Mb. SP: 229,50. SO: 508,50. N: Ma.

FN-GE-JR-55. PO-. PA-. TD: Joan Puig «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 761,55. SO: 1.815,45. N: Mb. SP: 157,20. SO: 361,80. N: Ma. SP: 1.053,27. SO: 2.392,68. N: Ls. SP: 9,45. SO: 22,05. N: Cno. SP: 4,20. SO: 33,60. N: Acq.

FN-GE-JR-56. PO-. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 25,35. SO: 79,15. N: Cno.

FN-GE-JR-57. PO-. PA-. TD: Joan Puig, «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: -. SO: 9,00. N: Acq. SP: 58,71. SO: 116,99. N: Ma. SP: 933,24. SO: 2.200,68. N: Pl. SP: 20,25. SO: 47,25. N: Cno.

FN-GE-JR-58. PO-. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 28,53. SO: 66,57. N: Cno.

FN-GE-JR-59. PO-. PA-. TD: Joan Puig, «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 399,30. SO: 803,70. N: Lr. SP: 19,00. SO: 108,00. N: Pl.

FN-GE-JR-60. PO-. PA-. TD: SAFA, avenida Diagonal, 464, Barcelona. SP: 27,09. SO: 63,21. N: Er. SP: 1,95. SO: 4,55. N: Acq. SP: 21,03. SO: 49,07. N: Pista.

FN-GE-JR-61. PO-. PA-. TD: Joan Puig, «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 849,36. SO: 2.041,84. N: Lr. SP: 513,66. SP: 1.304,62. N: Pl. SP: 306,84. SO: 715,96. N: Ma.

FN-GE-JR-62. PO-. PA-. TD: SAFA, avenida Diagonal, 464, Barcelona. SP: 818,43. SO: 1.934,94. N: Pl. SP: 16,14. SO: 25,73. N: Cno.

FN-GE-JR-63. PO-. PA-. TD: Río Ter. Confederación Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 17,07. SO: 37,93. N: Mb. SP: 114,60. SO: 262,90. N: Río. SP: -. SO: 5,00. N: Cno.

Acometida a industria.  
FN-GE-JR-55. PO-. PA-. TD: Joan Puig, «Can Caballé», Sant Julià de Ramis (Girona). SP: 616,71. SO: 615,06. N: Ls. SP: 3,45. SO: 3,45. N: Cno. SP: 115,35. SO: 115,35. N: Ma.

*Término municipal de Cetrà (ramal de distribución principal)*

FN-GE-CE-1. PO-2. PA-. TD: Río Ter. Confederación Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via

Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 103,95. SO: 242,55. N: Río. SP: 21,93. SO: 51,17. N: Ma.

FN-GE-CE-2-1. PO-2. PA-327. TD: Concepción Malagrida Pons, rambla Catalunya, 43, Barcelona. SP: 25,95. SO: 60,55. N: Ma.

FN-GE-CE-2-2. PO-2. PA-309. TD: Concepción Malagrida Pons, rambla Catalunya, 43, Barcelona. SP: 39,90. SO: 65,10. N: Pl.

FN-GE-CE-3. PO-2. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Cetrà (Girona). SP: 15,75. SO: 36,75. N: Cno.

FN-GE-CE-5. PO-2. PA-308. TD: Agustí Collell Cervià, Balmes, 5, Cetrà (Girona). SP: 77,55. SO: 187,45. N: Pl.

FN-GE-CE-6. PO-2. PA-306. TD: Sixto Coll Bardera, Jacint Verdaguer, 10, Cetrà (Girona). SP: 59,70. SO: 139,30. N: Pl.

FN-GE-CE-7. PO-2. PA-306. TD: Angel Coll Pagés, Parets, 5, Cetrà (Girona). SP: 85,80. SO: 200,20. N: Pl.

FN-GE-CE-8. PO-2. PA-305. TD: Josep Pujol Guell, Almeda, sin número, Bordils (Girona). SP: 81,45. SO: 190,05. N: Pl.

FN-GE-CE-9. PO-2. PA-304. TD: Antonia Palami Colom, El Pla, 8, Cetrà (Girona). SP: 83,55. SO: 194,95. N: Pl.

FN-GE-CE-10. PO-2. PA-303. TD: Josep Cle Salip, carretera Palamós, 105, Cetrà (Girona). SP: 68,40. SO: 159,60. N: Pl.

FN-GE-CE-11. PO-2. PA-302. TD: Montserrat Adroer, Cabaña, 3, Cetrà (Girona). SP: 79,20. SO: 184,80. N: Pl.

FN-GE-CE-13. PO-2. PA-301, 298. TD: Jaume Sala Ros, «Mas C'Al Tross», Viladecens (Girona). SP: 287,10. SO: 651,90. N: Lr.

FN-GE-CE-14. PO-2. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Cetrà (Girona). SP: -. SO: 34,50. N: Cno.

FN-GE-CE-17. PO-2. PA-297. TD: Joaquín Gironés Huguet, Viladecens (Girona). SP: 184,96. SO: 169,00. N: Pl.

FN-GE-CE-18. PO-2. PA-. TD: Camino. Ayuntamiento. Cetrà (Girona). SP: 3,00. SO: 376,18. N: Cno.

FN-GE-CE-21. PO-2. PA-354. TD: Concepción Malagrida Pons, rambla Catalunya, 43, Barcelona. SP: -. SO: 6,00. N: Er.

FN-GE-CE-22. PO-2. PA-296. TD: María Mercé Pagans Quintana, carretera Palamós, 10, Cetrà (Girona). SP: 458,01. SO: 916,37. N: Lr.

FN-GE-CE-24. PO-2. PA-293, 294. TD: María Dolors Estudis Cos, Dr. Isern, 26, 3er., Cetrà (Girona). SP: -. SO: 7,50. N: Lr.

FN-GE-CE-28. PO-2. PA-. TD: Canal de Vinyals. TD: Riera de la Garriga. Confederación Hidrogràfica del Pirineu Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 37,95. SO: 109,96. N: Acq.

FN-GE-CE-29. PO-. PA-Z.U. TD: Junta de Compensación, polígono industrial, Cetrà (Girona). SP: 4.284,84. SO: 5.233,65. N: Er. SP: 75,09. SO: 92,50. N: Cno. SP: 365,73. SO: 6.309,63. N: Pista. SP: 160,41. SO: 91,20. N: Lr. SP: 121,68. SO: 141,96. N: Mb.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

#### Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

#### HUESCA

*Expropiaciones. Término municipal de Mediano*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la

ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Mejora de trazado y acondicionamiento de la C-138, puntos kilométricos 46,370 al 50,350. Tramo: Río Susiá-Mediano. Clave: A-053-HU».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuren en la relación que se adjunta para que comparezcan en la Casa Consistorial de Tierrantona los días 1 y 2 del mes de diciembre de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos. En las notificaciones individuales se concretará el día y hora en que debe hacerlo cada propietario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y un Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes,

Este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio de Carreteras y Transportes de la DGA (General Lasheras, 6. 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-14.640-E (71017).

#### *Expropiaciones. Término municipal de Abizanda*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Mejora y acondicionamiento de la carretera C-138, de Barbastro a Francia, puntos kilométricos 46,370 al 50,350. Tramo: Río Susiá-Mediano. Clave: A-053-HU».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuren en la relación que se adjunta para que comparezcan en la Casa Consistorial de Abizanda el día 4 de diciembre de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos. En las notificaciones individuales se concretará el día y hora en que debe hacerlo cada propietario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y un Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes,

Este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio de Carre-

teras y Transportes de la DGA (General Lasheras, 6. 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 28 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-14.641-E (71018).

## Departamento de Industria

### Servicios Provinciales de Industria y Energía

#### HUESCA

#### *Autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica*

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento de la línea aérea a 10 KV y centro de transformación de 25 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-69/1987. Línea aérea a 10 KV preparada para 20 KV, de 155 metros de longitud; con origen en apoyo número 6 de la línea centro de transformación «Luis Bandrés» y final en centro de transformación «Corona de los Cuervos»; conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de tres elementos E40/100; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Jaca (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 21 de septiembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.754-D (69602).

★

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca autorizando el establecimiento del cable subterráneo y centro de transformación «Prado Largo», de 2 x 630 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública con concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cable subterráneo a 10 KV y centro de transformación «Prado Largo», de 2 x 630 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-72/1987. Cable subterráneo a 10 KV preparado para 15 KV, de 100 metros de longitud; con origen en cable de centro de transformación Salure a Oroel 2000 y final en «Prado Largo III», con entrada y salida; conductores de aluminio de 3 x 1 por 150 milímetros cuadrados; 12/15 KV.

Cable subterráneo desde línea aérea a centro de transformación «Prado Largo II», de 110 metros de longitud; conductores de aluminio de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados; 12/15 KV.

Centro de transformación «Prado Largo» número 3, en caseta aislada semienterrada, con dos tramos de 630 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/398-230 V; con sus correspondientes protectores.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica en Jaca (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 21 de septiembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.753-D (69601).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZ, Sociedad Anónima». Calle San Miguel, número 10. Zaragoza.

Finalidad: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en Candanchú (Huesca).

Características: Expediente AT-99/1987. Centro de transformación «Candanchú número 5», de tipo semienterrado, de 630 KVA; relación de transformación, 9.500-16.450 ± 5 ± 10 por 100/398-230 V; con sus correspondientes protectores.

Presupuesto: 8.876.884 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 21 de septiembre de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.752-D (69600).

## ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel, 10. 50001 Zaragoza.

Referencia: AT-117/1987.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable de unión estación transformadora «Luis Braille número 18». Estación transformadora «San Martín de Cillas número 5».

Término: Estación transformadora «El Salvador».

Longitud: 110 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles El Salvador, Luis Braille, General Ricardos, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.976.123 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-4.584-D (69594).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

#### BURGOS

*Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de «Prolongación de la variante de Basconillos del Tozo en la carretera BU-622, de Burgos a Aguilar de Campoo, puntos kilométricos 57,420 al 60,000. Tramo Basconillos del Tozo.» Clave: 1.2-BU-3/PR.*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 15 de octubre de 1987 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento (Obras Públicas), avenida del Cid, 52-54, de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de este Servicio y en el edificio del Ayuntamiento donde

radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 29 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Pablo Arribas Briones.

#### TERMINO MUNICIPAL DE ARCELLARES

*Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de orden, propietario, superficie a expropiar en metros cuadrados, terreno y datos catastrales*

1. Desconocido. 333. Cereal secano. Polígono 6, parcela 458.
2. Desconocido. 109. Cereal secano. Polígono 6, parcela 459.
3. Desconocido. 1.470. Cereal secano. Polígono 6, parcela 749.
4. Víctor Humayor Arroyo. 875. Cereal secano. Polígono 6, parcela 766.
5. Trinidad Puente Palencia. 908. Cereal secano. Polígono 6, parcela 767.
6. Fidela Humayor Arroyo. 1.678. Cereal secano. Polígono 6, parcela 845.
7. Desconocido. 385. Cereal secano. Polígono 6, parcela 846.
8. Desconocido. 1.373. Cereal secano. Polígono 6, parcela 74.
9. Masa común (Ayuntamiento). 59. Cereal secano. Polígono 6, parcela 730.
10. Longinos Alonso González. 1.214. Cereal secano. Polígono 6, parcela 731.
11. Florencio Arroyo Gómez. 4.608. Cereal secano. Polígono 6, parcela 744.
12. Mariano Poza Arroyo. 24. Cereal secano. Polígono 6, parcela 745.
13. Cecilio Arroyo Arce. 233. Cereal secano. Polígono 6, parcela 746.
14. Desconocido. 417. Cereal secano. Polígono 6, parcela 749.
15. Endocio Poza Gómez. 659. Cereal secano. Polígono 6, parcela 720.
16. Masa común (Ayuntamiento). 692. Cereal secano. Polígono 6, parcela 726.
17. Andrés Ruiz Hidalgo. 1.567. Cereal secano. Polígono 6, parcela 901.
18. Masa común (Ayuntamiento). 31.052. Erial pastos. Polígono 6.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

#### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia 219/1987, de 23 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia», número 160, de 21 de agosto, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 25/1985, «O Corgo, carretera local de Cabreiros por Argemil a Boelle», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 23 de febrero de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde, y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente, o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de Propiedad, recibos de Contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 235, de 15 de octubre de 1987.

Lugo, 28 de octubre de 1987.-El Presidente.-El Secretario.-14.952-E (72078).

## Ayuntamientos

### LOSAR DE LA VERA (CACERES)

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 del pasado mes, proceder a la ocupación de los terrenos que luego se citan, afectados por las obras de apertura de nueva calle figurada en el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad y proyecto de urbanizaciones, incluido en el Plan Parcial de Obras y Servicios de 1986, y siendo de aplicación el Decreto 9/1986, de 10 de febrero, de la Junta de Extremadura, sobre declaración de urgencia en dicha ocupación, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se comunica a los propietarios y titulares de los derechos afectados por las mencionadas obras que el próximo día 23 del actual, a las trece horas, y sobre los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de la correspondiente acta previa de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, bien personalmente o representados por una persona autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación necesaria acreditativa de su titularidad, el recibo de la contribución de los dos últimos años o copias de los mismos, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Losar de la Vera, 2 de noviembre de 1987.-El Alcalde, Juan A. Martín Serrano.-14.219-C (72815).

#### Relación que se cita

Polígono: 81.464 de urbana. Parcelas: 35, 36 y 37. Superficie: 336 metros cuadrados. Propietaria: María Paz Acevedo Sánchez. Domicilio: Archidona (Málaga).